

TÉRMINOS Y CONDICIONES RED DE ALMACENEROS

1. Antecedentes

- 1.1. Red Apoyo S.A., Rol Único Tributario N°76.948.390-K, sociedad domiciliada en calle Cerro el Plomo N°5680, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante «**Red Apoyo**», es una es una sociedad comercial, constituida de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile.
- 1.2. De conformidad a su giro, Red Apoyo se encuentra habilitada para entregar diversos servicios de intermediación, tales como: Servicios de Adquirencia para venta con tarjetas de crédito, débito, prepago y otros medios de pago; Servicios de Recaudación, y Servicios de Adquirencia por Alimentos.
- 1.3. Para el caso de los Servicios de Adquirencia Comercial Red Apoyo se encuentra habilitada para autorizar y registrar las transacciones que efectúan los titulares o usuarios de tarjetas de crédito, débito y de pago con provisión de fondos por cuenta de Banco del Estado de Chile, Rol Único Tributario N°97.030.000-7, sociedad domiciliada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1111, comuna de Santiago, en adelante el «**Operador**», asumiendo este último, de conformidad a la regulación vigente, la responsabilidad de pago frente a las entidades afiliadas por Red Apoyo.
- 1.4. Por otro lado, para el caso de los Servicios de Recaudación y Adquirencia por Alimentos, Red Apoyo ha celebrado y celebrará diversos convenios con entidades dedicadas a la prestación de servicios transaccionales a fin de poder ofrecer la contratación de estos servicios a toda persona natural o jurídica que, cumpliendo los requisitos para su incorporación, solicite su afiliación y suscriba el presente instrumento, en adelante «**Usuario**».
- 1.5. Conforme a lo anterior, la suscripción de los presentes términos y condiciones, en adelante «**Contrato**» permite a los Usuarios, debidamente afiliados, acceder a los servicios transaccionales intermediados por Red Apoyo a través de la Aplicación ClubALVI Pagos, en adelante «**Aplicación**».

2. Afiliación

- 2.1. Para acceder a la contratación de los Servicios, el Usuario, ya sea que explote un establecimiento comercial o de otra naturaleza, a título personal o en nombre y representación de una persona jurídica, deberá descargar la Aplicación en un dispositivos móvil inteligente o solicitar el inicio del proceso de Afiliación en alguna de las tiendas físicas Alvi.
- 2.2. Para ingresar a la Aplicación serán útiles los datos de acceso que utiliza el Usuario para acceder a la Aplicación Club Alvi. Serán requisitos indispensables para la contratación de los servicios aquellos contenidos en el Anexo I.

- 2.3. Una vez ingresados los datos al interior de la Aplicación el Usuario deberá **solicitar** a Red Apoyo la contratación de los diversos servicios ofrecidos por medio de la Aplicación, para ello, deberá completar la Solicitud de Afiliación, en adelante «**Solicitud**», ingresando la información en ella requerida y adjuntando la documentación pertinente. El plazo máximo para ingresar la documentación será de 180 días. Además, en la Solicitud, el Usuario deberá señalar los Servicios que desea contratar con Red Apoyo, pudiendo siempre, con posterioridad, modificar los Servicios contratados. Aquellos Usuarios que sean personas naturales y cuya cédula de identidad coincida con el Rol Único Tributario que administre el establecimiento comercial para el cual se está solicitando la Afiliación, podrán no informar la Cuenta Bancaria asociada a su cuenta. En tal caso, Red Apoyo procederá a realizar los pagos, abonos y demás gestiones tratadas en el Contrato considerando la Cuenta Rut de Banco Estado asociada al Usuario como Cuenta Bancaria.
- 2.4. Al enviar la Solicitud el Usuario declara que se ha informado de forma previa acerca de la Aplicación y los Servicios que solicita contratar, de su operación, de los procedimientos establecidos en los presentes términos y condiciones y sus instrumentos complementarios. Asimismo, declara que ha tomado pleno conocimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas al suscribir el presente instrumento y, en su caso, de las responsabilidades de afiliarse a los sistemas de transacciones que opera Red Apoyo.
- 2.5. Sumado a lo anterior, el Usuario declara que ha recibido texto íntegro del presente instrumento, el cual ha leído y entendido, y que los antecedentes consignados en la Solicitud son verídicos, aceptando que tales antecedentes se consideran esenciales para la afiliación y acceso a los Servicios contenidos en el presente instrumento. Si Red Apoyo constata que el Usuario ha entregado antecedentes incompletos, inexactos, falsos o adulterados, o se niegue a entregar antecedentes para la prestación de los servicios objeto del instrumento, podrá suspender la prestación de los servicios o poner término unilateral a su relación sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen corresponder.
- 2.6. Será obligación del Usuario el mantener siempre actualizados sus datos registrados ante Red Apoyo para lo cual deberá ingresar la nueva información al interior de la Aplicación o a través del Sitio Web que Red Apoyo habilitará para ello. El cambio deberá efectuarse con 2 días corridos a contar desde la ocurrencia del hecho o circunstancia que motiva la modificación. Las modificaciones que guarden relación con un cambio de en la personalidad jurídica del Usuario, este deberá contactarse por medio del Soporte habilitado en la Aplicación.
- 2.7. En caso de iniciar el proceso en alguna de las tiendas físicas Alvi, será obligación del Usuario terminar el proceso de registro dentro del plazo de 5 días hábiles desde iniciado el proceso, de lo contrario, la Solicitud se entenderá por desistida.

- 2.8. Recepcionada la Solicitud, Red Apoyo verificará el cumplimiento por parte Usuario de las condiciones objetivas que lo habilitan afiliarse a la Aplicación y/o para contratar los Servicios que Red Apoyo ofrece por medio del presente instrumento, quedando autorizada para verificar a través de medios legales y administrativos la veracidad de la información y documentos entregados por el Usuario. El proceso de verificación de antecedentes no podrá durar más de 5 días hábiles desde el ingreso de la Solicitud. En cualquier caso, es responsabilidad exclusiva del Usuario que la información ingresada al momento de solicitar la Afiliación, en especial aquella referida a los datos bancarios del Usuario, sea correcta. La verificación por parte de Red Almaceneros no altera dicha responsabilidad.
- 2.9. Red Apoyo podrá rechazar la afiliación a la Aplicación y/o la contratación de alguno de los Servicios ofrecidos si el Usuario no cumple con los requisitos necesarios para su habilitación señalados en el Anexo I, situación que deberá comunicar por escrito al correo electrónico registrado por el Usuario u otras vías alternativas que Red Apoyo estime convenientes. La comunicación detallará las falencias detectadas, pudiendo otorgar un plazo de 3 días para su enmienda. Presentados los antecedentes necesarios para subsanar las falencias detectadas, Red Apoyo procederá a una nueva evaluación de antecedentes la que no podrá durar un plazo superior a 5 días hábiles desde recibidos todos los antecedentes requeridos. En caso de que el Usuario no realice la subsanación de antecedentes o la realice de forma deficiente, se entenderá desistida la Solicitud respecto a aquellos Servicios cuyos requisitos no hayan sido cumplidos. En caso de que Red Apoyo no entregue respuesta dentro del plazo anterior se entenderá rechazada la Solicitud.
- 2.10. De cumplir el Usuario con los requisitos exigidos para la afiliación y/o contratación de los Servicios, Red Apoyo procederá a aceptar la Solicitud debiendo comunicar al Usuario su correcta afiliación a la Aplicación y, en caso de proceder, la habilitación de los Servicios contratados por el mismo.

3. Vigencia

- 3.1. Desde la comunicación de aceptación de afiliación, se entenderá que el Usuario se encuentra afiliado a los servicios ofrecidos por Red Apoyo, momento en que entrarán en vigor los servicios contratados.
- 3.2. La relación tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier tiempo. El Usuario podrá poner término al Contrato por medio del módulo "Soporte" al interior de la Aplicación.
- 3.3. El término de la relación contractual no dará derecho al Usuario a exigir reembolso de los gastos que haya incurrido para la prestación de los Servicios contratados. De existir abonos pendientes de pago por parte de Red Apoyo, se estará a lo señalado en la cláusula 18.8 del presente instrumento.

4. Servicio de Adquirencia Comercial

- 4.1. Los Usuarios que contraten el Servicio de Adquirencia Comercial podrán ofrecer a sus respectivos consumidores, en adelante «**Consumidores**», que el pago por las compras de bienes o servicios, en los establecimientos comerciales inscritos por el Usuario, sea mediante la utilización de tarjetas de crédito, débito o prepago, en adelante «**Tarjetas**». Asimismo, los Usuarios podrán ofrecer a sus Consumidores el uso de otros medios de pagos compatibles con los Servicios y que serán debidamente informados por Red Apoyo a través de la Aplicación u otro canal de comunicación idóneo.
- 4.2. Para la recepción de las Tarjetas u otros medios de pago, Red Apoyo ha contratado con el Operador a fin de poder proveer el «Servicio de procesamiento de pagos» a aquellos Usuarios que deseen ser afiliados por Red Apoyo por cuenta del Operador. Conforme a ello, Red Apoyo podrá disponer de un sistema de transmisión electrónica para la autorización y captura de transacciones el que podrá ser utilizado en el establecimiento comercial del Usuario para la recepción de Tarjetas u otros medios de pago operados por Red Apoyo.
- 4.3. Para acceder al Servicio de Adquirencia Comercial mediante el uso de Tarjetas u otros medios de pago será necesario que el Usuario cumpla con los requisitos informados en el Anexo I del presente instrumento.
- 4.4. Respecto al Servicio de Adquirencia Comercial, Red Apoyo se obliga a otorgar el servicio de red y de autorización y captura electrónica de transacciones efectuadas con Tarjetas, comprometiéndose el Usuario a utilizar el servicio en todas y cada una de las ventas y prestaciones de servicios en que sus consumidores, titulares de la Tarjetas, en adelante «**Tarjetahabientes**», así lo requieran.

5. Servicio de Adquirencia por Alimentación

- 5.1. Mediante el uso de la Aplicación los Usuarios que contraten el Servicio de Adquirencia por Alimentación podrán ofrecer a sus respectivos Consumidores que la compra de bienes y/o servicios en los establecimientos comerciales inscritos sean pagadas con los medios de pago emitidos por «**Empresas de Alimentación**» que hayan contratado previamente con Red Apoyo.
- 5.2. Para la contratación de este Servicio el Usuario deberá, al momento de completar su Solicitud, o de forma posterior, aceptar el Anexo de Servicios de Adquirencia por Alimentación el cual contendrá los requisitos, exclusiones, tarifas y toda otra condición que rija la contratación de los mismos,
- 5.3. Desde su aceptación, el Usuario podrá ofrecer el Servicio de Adquirencia por Alimentación respecto a todas las Empresas de Alimentación con quien Red Apoyo a previamente contratado, las cuales serán informadas en la Aplicación.
- 5.4. En caso de que Red Apoyo incluya nuevas Empresas de Alimentación, o se termine la relación entre Red Apoyo y una o más de estas, dicha situación le será comunicada al

Usuario por medio de la Aplicación con al menos 7 días desde que surjan los efectos de ello. Para el caso de que se incorpore una nueva Empresa de Alimentación, se entenderá su aceptación por parte del Usuario mediante la aceptación de actualizaciones del Anexo referido en la cláusula 5.2.

- 5.5. Se hace presente que el Usuario puede negar la prestación de Servicios de Adquirencia por Alimentación respecto a una o más Empresas de Alimentación. Para lo anterior, será necesario que, al momento de completar la Solicitud, o de forma posterior a través del módulo “Soporte”, manifieste expresamente su no aceptación.

6. Servicio de Recaudación

- 6.1. Mediante el uso de la Aplicación los Usuarios que hayan contratado el Servicio de Recaudación podrán ofrecer a sus respectivos Consumidores que el pago relativo a servicios ofrecidos por diversas «**Empresas de Recaudación**», sean efectuados en el establecimiento comercial individualizado en la Solicitud.
- 6.2. Para su contratación el Usuario deberá al momento de la Solicitud, o de forma posterior, aceptar el Anexo de Servicios de Recaudación el cual contendrá los requisitos, exclusiones, tarifas y toda otra condición que rijan la contratación de los mismos.
- 6.3. Desde su aceptación, el Usuario podrá ofrecer el Servicio de Recaudación respecto a todas las «**Empresas de Recaudación**» con quienes Red Apoyo haya previamente contratado y las cuales se encontrarán informadas en la Aplicación
- 6.4. En caso de que Red Apoyo incluya nuevas Empresas de Recaudación, o se termine la relación entre Red Apoyo y una o más de estas, dicha situación le será comunicada al Usuario por medio de la Aplicación con al menos 7 días desde que surjan los efectos de ello. Para el caso de que se incorpore una nueva Empresa de Recaudación, se entenderá su aceptación por parte del Usuario mediante la aceptación de actualizaciones del Anexo referido en la cláusula 6.2.
- 6.5. Se hace presente que el Usuario puede no prestar el Servicio de Recaudación respecto a una o más Empresas de Recaudación. Para ello, y en todo momento, podrá el Usuario modificar sus preferencias comunicándolo a Red Apoyo por medio del módulo de “Soporte”.

7. Otros Servicios

- 7.1. Red Apoyo podrá ofrecer en futuro nuevos servicios a los Usuarios afiliados. En tal caso, Red Apoyo informará, por medio de la Aplicación y/u otro canal de comunicación, la habilitación de nuevos servicios y su posible de contratación.
- 7.2. Los nuevos servicios, sus requisitos, exclusiones, tarifas y toda otra condición que rijan la contratación de estos serán regulados en Anexos posteriores al presente Contrato.

- 7.3. Para la contratación de los nuevos servicios el Usuario deberá, al momento de completar su Solicitud, o de forma posterior, suscribir y aceptar el respectivo Anexo.
- 7.4. Desde su aceptación, el Usuario podrá ofrecer los nuevos servicios en las condiciones estipuladas en el Anexo.
- 7.5. En caso de contradicción entre lo establecido en el presente Contrato y el Anexo en cuanto a la forma de contratación de los nuevos servicios, se estará a lo establecido en el respectivo Anexo.

8. Suspensión de Servicios

- 8.1. Serán causales suficientes para que Red Apoyo suspenda la prestación de los Servicios contratados o ponga término de inmediato sin aviso previo al mismo y cobre y/o retenga el pago de los saldos adeudados por el Usuario, las siguientes: a) Si Usuario utiliza los servicios contratados para un objeto diferente al establecido en este instrumento o si de cualquier forma cede o traspasa el uso o tenencia de todo o parte del equipamiento; b) Si se detectare la ejecución por el Usuario de transacciones fraudulentas con las Tarjetas u otros medios de pago; c) Si el Usuario contraviene las disposiciones contenidas en el presente instrumento; d) Si el Usuario no acompaña la documentación solicitada al momento de solicitar la contratación de Servicios e) Si el Usuario queda impedido de abrir o mantener una cuenta corriente de depósitos en instituciones bancarias, o queda imposibilitado por cualquier motivo y durante cualquier período de tiempo, de recibir los créditos que deriven de las transacciones, en los términos previstos en este instrumento; f) Si el Usuario, en su calidad de Socio Comerciante al interior de Club Alvi, pierde la categoría exigida por Red Apoyo durante un periodo mayor a 6 meses, plazo que podrá ser extendido por Red Apoyo en caso de contingencias sociales y/o caso fortuito o fuerza mayor; g) Si el análisis de los datos ingresados por el área de compliance de la compañía determina la existencia de problemas asociados al Usuario.
- 8.2. En cualquiera de los casos anteriores el Usuario podrá ponerse en contacto con Red Apoyo a través de la Aplicación a fin de regularizar su situación.

9. Sistema de venta y Aplicación

- 9.1. En caso de que el Usuario contrate el Servicio de Adquirencia Comercial, solicitando para ello su afiliación a los sistemas de Tarjetas u otros medios de pago que Red Apoyo opere por cuenta del Operador, se encontrará habilitado para realizar transacciones electrónicas a través de la **Aplicación** o por medio de Punto de venta móvil, en adelante y por sus siglas en inglés, «**MPOS**» en conjunto a la Aplicación.
- 9.2. Conforme a lo anterior, el Usuario que solicite la contratación del Servicio de Adquirencia Comercial tendrá la obligación de adquirir el MPOS en las tiendas físicas

de Alvi o a través de la Aplicación y posteriormente retirarlo en las tiendas físicas de Alvi. El MPOS será entregado en conjunto a su manual de instrucciones. La sola compra del MPOS no implicará la Afiliación del Usuario al Servicio de Adquirencia Comercial la cual se encuentra sujeta a la aprobación de Red Apoyo según el procedimiento descrito en la cláusula 2 del Contrato.

Los Usuarios podrán arrepentirse de la compra del MPOS dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la compra y/o recepción del MPOS. El MPOS deberá restituirse en buen estado, con los elementos originales del embalaje, como las etiquetas, certificados de garantía, manuales de uso, cajas, elementos de protección. El Usuario no podrá ejercer este derecho si el MPOS se ha deteriorado por un hecho imputable al mismo. En caso de que se acoja el derecho a retracto, la devolución del dinero se hará por medio del abono del valor del MPOS a la Cuenta Corriente informada por el Usuario en la Aplicación o Cuenta Rut de Banco estado, según el punto 2.3. del Contrato, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios.

- 9.3. El MPOS cuenta con garantía legal, por lo que, en caso de fallas no imputables al Usuario, este podrá ejercer el derecho a reparación, cambio o restitución del dinero.
- 9.4. Además de la garantía legal el MPOS tendrá una garantía convencional por 6 meses, contados desde el vencimiento del periodo cubierto por la garantía legal. La garantía convencional permite únicamente solicitar la reparación o sustitución del MPOS en caso de fallas del producto no imputables al Usuario y no así la devolución del dinero. En caso de que, con objeto del ejercicio de la garantía convencional, se reemplace el MPOS por uno nuevo, este último sólo estará cubierto por la garantía legal, no renovándose la garantía convencional.
- 9.5. Tanto el ejercicio del derecho a retracto como el ejercicio de garantías legales y/o convencionales deberá llevarse a cabo en la tienda física Alvi en el cual se adquirió el MPOS. Se hace presente que, para acoger el ejercicio de uno de los derechos previamente señalados, el MPOS deberá ser evaluado por el Servicio Técnico respectivo.
- 9.6. Las garantías no serán posibles de ejercer si se cumple alguna de las siguientes condiciones: (a) Caso fortuito o fuerza mayor que perjudique el funcionamiento del MPOS, incluyendo descargas eléctricas; (b) Manipulación del MPOS en contravención a las instrucciones del fabricante e indicaciones dadas por Red Apoyo; (c) Hechos imputables al Usuario, por ejemplo, caídas del MPOS o el sufrimiento de golpes. En caso de fallas fuera de los casos de exclusión señalados, el Usuario deberá ponerse en contacto con Red Apoyo por medio del módulo de “Soporte” de la Aplicación a fin de coordinar su revisión por parte de Red Apoyo..
- 9.7. El MPOS, en conjunto con la Aplicación debidamente instalada en el dispositivo móvil del Usuario, permitirán procesar las transacciones asociadas a los Servicios

contratados por el Socio Comerciante que sean pagados mediante la utilización de Tarjetas u otros medios de pago aceptados por Red Apoyo.

- 9.8. Para el uso de la Aplicación el Usuario deberá contar con acceso a internet a través de un plan de datos, bolsa de datos, conexión Wi-Fi u otro medio disponible, cuya contratación y pago será de cargo y responsabilidad del Usuario. El Usuario se obliga a descargar e instalar las actualizaciones de la Aplicación a fin de asegurar la continuidad de los servicios. Las actualizaciones serán informadas al ingresar a la Aplicación. No será responsabilidad de Red Apoyo las fallas en la prestación de servicios que se deban al no cumplimiento de lo anterior.
- 9.9. La operación realizada por medio de Red Apoyo cumplirá con los estándares de seguridad internacionalmente reconocidos PCI-DSS (www.pcisecuritystandards.org).
- 9.10. La clave personal de acceso a la Aplicación está destinada a su uso personal. En consecuencia, el extravío, robo, hurto, mal uso o cualquiera otra circunstancia que afecte la clave personal de acceso será de responsabilidad del Usuario. Asimismo, cualquier instrucción o declaración que se ejecute a través de la clave personal de acceso se entenderá que ha emanado válida, legítima y auténticamente de un acto personal ejecutado por el Usuario. En caso de que exista un uso de la clave personal no autorizado por el Usuario, este deberá bloquear el acceso a la cuenta mediante el módulo “Soporte” al interior de la Aplicación. Además, deberá cambiar la contraseña de forma inmediata mediante el envío de un correo electrónico a clubalvipagos@alvi.cl y/o mediante el acceso al Sitio Web.
- 9.11. La Aplicación es licenciada y no vendida. Esta licencia es concedida en forma gratuita y no transferible para el uso de la Aplicación dispositivos compatibles que el Usuario posea o controle.
- 9.12. Se encuentra prohibido para el Usuario el distribuir o poner la Aplicación disponible en una red en la cual pueda ser utilizada por múltiples dispositivos al mismo tiempo. Asimismo, el Usuario no puede alquilar, arrendar, ceder, prestar, vender, transferir redistribuir o sublicenciar la Aplicación. Tampoco puede copiar (salvo lo expresamente permitido por esta licencia), descompilar, realizar ingeniería inversa, desmontar, intentar descifrar el código fuente, modificar o crear trabajos derivados de la aplicación licenciada, las actualizaciones o cualquier parte de esta. Cualquier intento de llevar a cabo las conductas anteriores, se entenderá como una violación de los derechos de Red Apoyo.
- 9.13. El Usuario reconoce y acepta que el funcionamiento de los MPOS y de la Aplicación puede ser afectado, o interrumpirse temporalmente, total o parcialmente, debido a la realización de mantenciones de seguridad o de circunstancias ajenas a Red Apoyo, incluyendo, sin limitación, fallas del servidor de internet del Usuario o cualquier interferencia en la tecnología necesaria para la operación del terminal. El Usuario reconoce que tales hipótesis son inherentes a la naturaleza del servicio prestado por

Red Apoyo y no serán consideradas como incumplimiento a las obligaciones de esta última.

10. Tarjetas

- 10.1. La aceptación de Tarjetas por parte de los Usuarios se encuentra reguladas por el presente instrumento.
- 10.2. Requerida y aceptada la solicitud de afiliación a los sistemas de Tarjetas de crédito y/o débito y prepago que Red Apoyo opere por cuenta del Operador, los Usuarios se obligan a aceptar las Tarjetas de cualquiera de las marcas que opere Red Apoyo, (entre ellas, Visa, MasterCard). En caso de que los Usuarios no deseen operar con determinada marca de Tarjetas bastará que el Usuario dé cuenta de ello a Red Apoyo mediante el módulo "Soporte" al interior de la Aplicación. Asimismo, en caso de que Red Apoyo incorpore una nueva marca de Tarjetas estas se entenderán aceptadas por el Usuario a menos que manifieste su oposición según lo señalado.
- 10.3. Los cambios en la aceptación o no de marcas tendrán efectos dentro del plazo de 15 días desde que (i) Usuario comunica sus preferencias y/o (ii) Red Apoyo notifica la incorporación de una nueva marca de Tarjetas.
- 10.4. El Usuario se obliga a aceptar la utilización de las Tarjetas emitidas en el extranjero que sean de uso internacional que sean de las marcas que haya aceptado en la Solicitud o de forma posterior de acuerdo con lo señalado en la cláusula 10.2.
- 10.5. En caso de que Red Apoyo dejare de operar alguna de las marcas de Tarjetas que en atención al presente Contrato acepte el Usuario, lo comunicará al Usuario a través de cualquier medio escrito o electrónico que garantice la oportuna información por parte del Usuario. Una vez notificado será deber del Usuario, en la fecha indicada por Red Apoyo, cesar en su aceptación. De igual forma se comunicará en caso de que todas o algunas de las asociaciones internacionales de medios de pago determine que el Usuario no puede aceptar sus respectivas Tarjetas. En ningún caso las comunicaciones anteriores serán informadas en un plazo inferior a 15 días desde que se haga efectiva la medida.

11. Operación con las Tarjetas

- 11.1. El Usuario suministrará a los titulares o usuarios de Tarjetas que opere Red Apoyo, sean ellas emitidas en Chile o en el extranjero con validez en Chile, los bienes y/o servicios propios del rubro del Usuario señalado por éste en la Solicitud, aceptando como reconocimiento de la obligación de pago de estos, la autenticación por el Emisor de la clave secreta del titular de la Tarjeta de Crédito o de Débito, en adelante **«operaciones Con Clave»**. Estas operaciones deben efectuarse de acuerdo con las condiciones que se establecen en este instrumento y documentos complementarios. Solo en aquellos casos en que una Tarjeta emitida en el extranjero con validez en Chile no cuente con clave secreta, será obligación del Usuario requerir la firma por parte del Tarjetahabiente de un vale o comprobante de la operación con Tarjetas de Crédito, por

parte del titular de ella, en adelante «**operaciones Con Firma**». Cuando el Emisor lo permita, existirán operaciones que no sean identificables con los procedimientos anteriores, en tal caso, el Tarjetahabiente deberá seguir las instrucciones dada por la Aplicación.

- 11.2. El Tarjetahabiente efectuará el pago de los bienes vendidos o servicios prestados por el Usuario presentando su Tarjeta, la que es personal e intransferible, debiendo el Usuario comprobar que la Tarjeta que exhibe el titular sea de una marca sujeta a este Contrato o sus modificaciones, que no esté vencida, que tenga validez en Chile, que no presente anomalías ni alteraciones, cortes o marcas que impidan su uso y que la operación cumpla con las normas de seguridad establecidas o que establezca el Operador. Al momento de efectuar una operación con Tarjeta, el Usuario deberá obtener por su monto total la autorización de Red Apoyo utilizando el MPOS con que opera. Esta autorización comprende que la Tarjeta respectiva se encuentra vigente y cuenta con fondos suficientes para cargar en ella la transacción y no implica un reconocimiento a que el Usuario ha dado cumplimiento a los demás requisitos establecidos en este instrumento. Las operaciones deberán efectuarse en moneda de curso legal en Chile. Asimismo, el Usuario no podrá realizar operaciones con Tarjetas que no se haya originado como resultado de un acto realizado directamente con su titular
- 11.3. Para poder efectuar las Operaciones con las Tarjetas sujetas al presente Contrato y para exigir el pago de ellas, el Usuario deberá cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos: (a) Ingresar el monto de la operación en la Aplicación; (b) Deslizar la Tarjeta del Tarjetahabiente por el lector de banda magnética, insertar la Tarjeta por la ranura del MPOS o acercar la Tarjeta al lector de chip del MPOS para la autorización y captura electrónica; (c) Permitir al Tarjetahabiente validar el monto de la operación y el ingreso de su clave secreta en el MPOS debidamente conectado a la Aplicación o firmar el vale según lo señalado en la cláusula 11.1. Hecho lo anterior, se transmitirá la información a Red Apoyo la cual podrá aceptar o rechazar el pago del Tarjetahabiente.
- 11.4. Queda prohibido al Usuario el almacenamiento de los datos contenidos en su anverso y reverso, incluidos los que componen la banda magnética de ella, chip u otros similares, por ser la información contenida en las Tarjetas de propiedad de los respectivos Emisores y de carácter confidencial.
- 11.5. Tratándose de los pagos de bienes y/o servicios efectuados con las Tarjetas por el Usuario por intermedio de Red Apoyo, y que hubieren sido aprobados por el Operador y pagados por ésta a Red Apoyo para su pago al Usuario, se entenderá pagado el respectivo bien o servicio, extinguiéndose la obligación correlativa, no pudiendo en consecuencia el Usuario respecto del bien o servicio que se paga, efectuar acciones de

cobro al Tarjetahabiente, suspender suministros, caducar pólizas, cobrar multas, etc. Corresponderá al Usuario la prueba del cumplimiento de sus obligaciones.

- 11.6. En el evento que Red Apoyo pague operaciones efectuadas por el Usuario sin cumplir los requisitos y/o procedimientos establecidos en el Contrato, sus anexos o documentos complementarios, ello no significará una modificación o anulación de tales requisitos y/o procedimientos o una renuncia de Red Apoyo a invocarlos.
- 11.7. Queda prohibido al Usuario recibir, por medio de los MPOS, pagos cuyo origen provengan de un objeto distinto al informado en la Solicitud de afiliación. En este sentido, los MPOS no podrán ser utilizados para efectuar operaciones distintas a aquéllas que son propias del rubro del comercio secundario e informadas en la Solicitud. Asimismo, queda expresamente prohibido al Usuario permitir que se utilicen las Tarjetas o medios de pago del Operador para obtener dinero en efectivo, préstamos, cambiar cheques u otros documentos o garantizar con Recibo o Comprobantes de Venta obligaciones de los titulares de las Tarjetas o clientes de medios de pago del Operador, distintas al pago de un bien o servicio, sean ellas presentes, futuras o eventuales, así como realizar averiguaciones de vigencia y/o disponibilidad de fondos de las Tarjetas o medios de pago del Operador que no se deriven de una operación de pago de bienes o servicios.
- 11.8. Las operaciones con las Tarjetas serán registradas en comprobantes digitales de la operación, en adelante «**Comprobantes**», proporcionados y aprobados por Red Apoyo. Dichos Comprobantes serán conservados en la Aplicación los cuales podrán ser consultados por el Usuario hasta un año posterior a la respectiva operación. En conformidad a lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos a través de la Resolución N°176 de 31 de diciembre de 2020 y Resolución Exenta N°76 del 6 de julio de 2021, los Comprobantes emitidos tendrán validez de boleta electrónica de ventas y servicios, por lo que no será necesario para el Usuario emitir documentación adicional. Se hace presente que, en aquellas operaciones cuyo pago se realice en dinero efectivo o se materialice a través de un medio de pago que no sea una Tarjeta, el Usuario deberá emitir la correspondiente boleta de ventas y servicios, siendo exclusiva responsabilidad de este último el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 11.9. La operación no se entenderá completa sino hasta la posibilidad de enviar el Comprobante al Tarjetahabiente. Por consiguiente, es obligación del Usuario verificar que es posible hacer el envío del Comprobante al Tarjetahabiente previa a la entrega del bien adquirido por el Consumidor. La entrega de los bienes sin verificación de la correcta emisión del Comprobante para su envío será responsabilidad exclusiva del Usuario. Para mayor seguridad, se recomienda el Usuario verificar el historial de transacciones.

12. Operación con otros medios de pagos.

- 12.1. La Aplicación es compatible con otros medios de pagos tecnológicos distintos al uso de Tarjetas y que se encuentran informados por Red Apoyo en la Aplicación.
- 12.2. Las instrucciones para operar dichas tecnologías serán debidamente informadas al Usuario a través de la Aplicación. Además, podrán ser consultadas en la Aplicación.

13. Tarifas

- 13.1. Por la utilización de Tarjetas para la prestación de Servicios de Adquirencia Comercial y de Alimentación las partes acuerdan que el Usuario pagará a Red Apoyo un porcentaje de comisión establecida en el Anexo II del presente Contrato, más el Valor Agregado, que se aplicará sobre el monto total de cada operación procesada.
- 13.2. Respecto a los Servicios de Recaudación y de Adquirencia de Alimentación, la comisión será establecida en los respectivos Anexos que regulen los requisitos para su contratación referidos en las cláusulas 5.2. y 6.2.
- 13.3. Red Apoyo se encontrará facultada para realizar ajustes en los porcentajes de comisiones o tarifas definidos en los Anexos antes referidos, y en cualquier otro Anexo futuro que se incorpore al presente Contrato. Dicha facultad podrá ser ejercida un máximo de dos veces cada año calendario, debiendo Red Apoyo comunicar al Usuario con, al menos, 30 días corridos de anticipación a la aplicación de la nueva tarifa. La comunicación se hará a través de la Aplicación u otro canal de comunicación idóneo.
- 13.4. Se hace presente de que, en caso de que el Usuario no esté conforme con los nuevos porcentajes de comisiones establecidos podrá de dar termino al Contrato de acuerdo con lo señalado en la cláusula 3.

14. Pagos y abonos.

- 14.1. El valor total de las operaciones efectuadas respecto a los Servicios Básicos con las Tarjetas, deducida la comisión pactada en favor de Red Apoyo, será pagado por el Operador al Usuario a través de Red Apoyo, quien contrató sus servicios como Proveedores de Servicios para Procesamiento de Pagos. Lo anterior, de conformidad a la regulación vigente, haciéndose responsable del pago frente al Usuario por las operaciones efectuadas con las Tarjetas.
- 14.2. Teniendo presente lo señalado en las cláusulas 2.3 y 2.8 del Contrato, es responsabilidad del Usuario el ingresar los datos de su cuenta en la Solicitud. Para poder efectuar las Operaciones con las Tarjetas sujetas al presente Contrato y para exigir el pago de ellas.
- 14.3. El Usuario es el único y exclusivo responsable de informar oportunamente a Red Apoyo de cualquier cambio en la forma de pago, especialmente tratándose de la

información sobre las cuentas donde deban efectuarse los abonos. El Usuario responderá íntegra y exclusivamente de las consecuencias originadas por la entrega de datos incompletos, inexactos, falsos o adulterados.

- 14.4. El Usuario podrá modificar la cuenta bancaria en la cual se recibirán los abonos. Para lo anterior, deberá seguir el procedimiento indicado en la Aplicación y/o Sitio Web puesto a disposición por Red Apoyo.

15. Liquidación y facturación.

- 15.1. Los abonos al Usuario por las operaciones realizadas con Tarjetas u otros medios de pago, descontada la comisión, el Impuesto al Valor Agregado y los demás montos autorizados por éste, serán abonados en la Cuenta Bancaria informada por el Usuario o Cuenta Rut, según corresponda, dentro del plazo máximo, contado desde la fecha de la transacción, de cinco días corridos bancarios tanto para transacciones con Tarjetas de Crédito como de Débito.
- 15.2. El título que habilita al Usuario para exigir a Red Apoyo el pago de las operaciones efectuadas con Tarjetas u otros medios de pago sujetos al presente Contrato serán los comprobantes digitales disponibles en la Aplicación.
- 15.3. Las partes acuerdan que Red Apoyo descontará de los valores a pagar al Usuario cualquier impuesto que afecte las operaciones con Tarjetas u otros medios de pago y que en conformidad a la ley deba retener, por sí y/o en representación de los Emisores, o bien cualquier otro valor que el Usuario haya expresamente autorizado o cualquier deuda que éste mantenga con Red Apoyo. Son de cargo del Usuario los impuestos directos, indirectos, fiscales o municipales, así como cualquier otro que se genere por concepto de ventas, servicios y publicidad o propaganda en general. Es responsabilidad del Usuario dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias según la normativa legal vigente. El Usuario acepta que Red Apoyo entregue al Servicio de Impuestos Internos la información comercial en caso de investigaciones efectuadas al Usuario.
- 15.4. Red Apoyo, a lo menos mensualmente, practicará liquidaciones de las operaciones efectuadas con Tarjetas u otros medios de pago en el establecimiento comercial del Usuario y/o de sus abonos para los efectos de que éste realice con la misma periodicidad la conciliación de las operaciones con Tarjetas u otros medios de pago. En el evento que en dichas liquidaciones se omitiesen operaciones y/o abonos realizados en el período respectivo, se contengan retenciones, descuentos u otros cargos erróneos o bien existiesen diferencias, el Usuario deberá notificarlas a Red Apoyo efectuando el reclamo o consulta por escrito, mediante la Aplicación o a través del correo electrónico clubalvipagos@alvi.cl en un plazo de 3 días corridos contados desde su recepción, vencido el cual, la respectiva liquidación se entenderá aprobada por el Usuario. En caso de que el reclamo se encuentre fundado, Red Apoyo deberá compensar la diferencia adeudada dentro del plazo de [3]. En el evento que el Usuario no recibiere una liquidación o no pudiese acceder a ella, deberá requerirla directamente a Red Apoyo por cualquier canal de atención que ésta tuviere disponible.

- 15.5. Red Apoyo podrá, una vez efectuado el pago de una operación al Usuario, exigir el reembolso íntegro del mismo, cuando detecte con posterioridad que éste no ha dado cumplimiento a uno o más de los requisitos y/o condiciones establecidos en el Contrato o sus documentos complementarios, quedando Red Apoyo facultada desde ya, para descontar el valor respectivo de cualquier abono o pago posterior que debiese efectuar al Usuario o bien para efectuar el cobro directamente. La misma facultad existirá en el evento que Red Apoyo efectúe un pago indebido o en exceso al Usuario.
- 15.6. Las partes acuerdan que en el evento que Red Apoyo no pague al Usuario alguna operación realizada por éste o si fuere pagada, con posterioridad retuviere su valor, sea que tales no pagos o retenciones se funden en hechos de cualquiera de las partes o del titular de la Tarjeta, será de responsabilidad y cargo del Usuario realizar las acciones que fueren necesarias para efectuar directamente los cobros que procedieren. La circunstancia anotada no será causal suficiente para la suspensión o caducidad por parte del Usuario en la prestación de algún servicio convenido o de coberturas pactadas entre éste y el titular de la Tarjeta.
- 15.7. Cuando el respectivo el Emisor lo permita, el Usuario podrá requerir a Red Apoyo, anulaciones o reversas de operaciones, las que serán descontadas de cualquier abono de operaciones que Red Apoyo debiera efectuar al Usuario. Respecto de las transacciones realizadas por medio de Tarjetas de Débito y Tarjetas de Prepago el procedimiento de anulación y posterior devolución del dinero estará sujeto a las reglas del respectivo Emisor, no siendo por ellas responsable Red Apoyo.
- 15.8. Tratándose de servicios pagados con las Tarjetas anticipadamente a su prestación y que no fueren prestados por el Usuario por cualquier circunstancia, o bienes no entregados por éste, Red Apoyo podrá no pagar estas operaciones o, si las hubiere pagado, descontar dicho pago de cualquier abono o pago posterior que debiese efectuar al Usuario, o efectuar el cobro directamente. Asimismo, tratándose de operaciones en que Usuario no hubiere dado cumplimiento a uno o más de los requisitos de venta con Tarjetas correspondientes y que, en definitiva, una vez finalizados todos los procesos de disputa o controversia respectivos, el monto de esta fuere de igual forma asumido por el respectivo Emisor, Red Apoyo pagará las mismas al Usuario.

16. Resguardo y seguridad del sistema.

- 16.1. Con el objetivo de lograr el adecuado funcionamiento del sistema y a fin de evitar usos ilegítimos o fraudulentos de las Tarjetas u otros medios de pago, el Usuario se obliga, a su solo cargo, a instruir y capacitar a su personal y dependientes sobre la operatoria y manejo del mismo, especialmente del MPOS en caso de adquirirlo, así como de las obligaciones asumidas en la Solicitud, especialmente en cuanto a los requisitos que deben cumplirse en la aceptación de las Tarjetas y otros medios de pago en la operación y el uso de la Aplicación.

- 16.2. Tratándose de instalaciones, retiros, reparaciones y/o intervenciones de MPOS y/o programas computacionales necesarios para la operación del sistema de Tarjetas por parte del Usuario, será responsabilidad de éste verificar que el respectivo servicio, mantención o reparación ha sido autorizado y encargada por Red Apoyo.
- 16.3. El Usuario intentará, utilizando medios pacíficos y razonables, retener y entregar a Red Apoyo, cualquier Tarjeta que se le presente y de la cual el Usuario tenga conocimiento que el Emisor de la Tarjeta haya instruido su retención, informando de inmediato a Red Apoyo sobre ello y procediendo a anular la Tarjeta cortando su parte superior izquierda.
- 16.4. El Usuario se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para efectos de que la información de las operaciones que realiza con las Tarjetas esté correctamente protegida y no tenga otro uso o destino distinto del pactado en el Contrato e informado en la Solicitud, lo que implica imposibilitar el acceso a dicha información a terceros ajenos, sin autorización expresa de Red Apoyo. Se deja constancia que la información contenida en las Tarjetas es de propiedad de los respectivos Emisores y es de carácter confidencial, quedando expresamente prohibido el almacenamiento de los datos contenidos en su anverso y reverso, incluidos los que componen la banda magnética de ella, chip u otros similares. Sin perjuicio de la responsabilidad general del cumplimiento del Contrato, se deja expresa constancia que el Usuario es responsable ante Red Apoyo, los Emisores y/o los Tarjetahabientes por los perjuicios derivados del incumplimiento de lo pactado en este párrafo.
- 16.5. El Usuario acepta además la facultad de Red Apoyo, o de quien ésta designe, de realizar las revisiones que considere necesarias o convenientes para verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Contrato y también se obliga a dar respuesta fidedigna a las consultas o encuestas que al efecto le requiera Red Apoyo.
- 16.6. El Usuario reconoce y acepta que Red Apoyo, podrá a su exclusivo criterio, solicitar modificaciones a los procedimientos de transacciones, con la finalidad de obtener mayor seguridad. Red Apoyo podrá también determinar que los MPOS contengan nuevas características de seguridad, e incluso que sean sustituidos por nuevos dispositivos.
- 16.7. Las partes acuerdan que por motivos de seguridad o de estabilidad del sistema de Tarjetas, Red Apoyo y/o el Operador podrá instruir restricciones, prohibiciones o suspensiones temporales a la aceptación de las Tarjetas. Asimismo, las partes acuerdan que Red Apoyo podrá instruir restricciones, prohibiciones o suspensiones temporales del servicio por motivos de seguridad, cuando exista una sospecha fundada de que los fondos han sido obtenidos con motivo de una actividad ilegal, o bien han sido obtenidos producto de una actividad o giro distinto al declarado por el Usuario en la Solicitud.
- 16.8. En caso de que operaciones con Tarjetas efectuadas por el Usuario fueren objetadas en forma reiterada por incumplimiento de los requisitos dispuestos en este

Contrato y/o en sus documentos complementarios, las partes acuerdan que ello se considerará un incumplimiento grave de este Contrato por parte del Usuario.

17. Disposiciones Generales.

- 17.1. El Usuario cobrará a los consumidores como máximo los mismos precios que de contado cobra al público en general, incluidos los impuestos respectivos, sin recargo de ninguna especie, aun tratándose de mercaderías y/o servicios que gocen de descuentos especiales, sea por promociones, ofertas, liquidaciones, ventas de saldos o de segunda selección, días de descuentos, etcétera. Lo mismo en el caso de transacciones originadas por la prestación de otros servicios tales como el de recaudación y adquirencia por alimentación.
- 17.2. El Usuario no podrá discriminar respecto de los consumidores o sus Emisores, ya sea de emisión nacional o extranjeras por ninguna causa o motivo fundado en el hecho de la utilización de éstas. La negativa del Usuario a aceptar las Tarjetas, la ejecución de acciones destinadas a inducir a sus titulares a utilizar otros medios de pago en desmedro de las Tarjetas se considerará un incumplimiento grave al presente Contrato.
- 17.3. Cualquier controversia o dificultad entre el Usuario y el consumidor relacionada con la calidad, cantidad, precio, oportunidad o cualquier característica de la venta efectuada o del servicio prestado, deberá ser resuelta directamente entre esas partes, sin intervención ni responsabilidad alguna de Red Apoyo, el Operador o de los Emisores.
- 17.4. Asimismo, el Operador podrá suspender o dar por terminada de inmediato la aceptación de las Tarjetas, sea específicamente respecto del Usuario o respecto de Red Apoyo, en caso de incumplimiento de las correspondientes regulaciones reglamentarias, contractuales o de las Marcas o por requerimiento de éstas, especialmente en los casos que se superen los límites de ventas que establecen las Marcas, sea por Red Apoyo o por algún Usuario, o tratándose de alertas o sospechas de actividades ilícitas o fraudulentas. Asimismo, que el Operador podrá requerir a la entidad afiliada antecedentes referentes a su relación con Red Apoyo, especialmente en lo referido al pago de las transacciones con las Tarjetas y al giro o rubro en que desarrolla sus actividades.
- 17.5. A fin de que los consumidores puedan identificar en el establecimiento comercial del Usuario la aceptación de las Tarjetas como medio de pago, el Usuario deberá exhibir en sus establecimientos, puntos de venta y canales de comercialización los autoadhesivos, displays, folletos y elementos de publicidad, propaganda y/o promoción que le proporcione Red Apoyo. Asimismo, acepta desde ya que su nombre, razón social o denominación sea utilizada por Red Apoyo en avisos, folletos, revistas y otros elementos de publicidad o propaganda sin cargo alguno y autoriza para que pueda comunicar por los medios que estime conveniente que el establecimiento del Usuario se encuentra incorporado al sistema de Tarjetas operado por Red Apoyo.

17.6. Los antecedentes legales y comerciales del Usuario podrán ser comunicados al Operador para los efectos de dar cumplimiento a la normativa del conocimiento del Usuario (Afiliado).

17.7. El Usuario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de medios de pago y las instrucciones provenientes de las Marcas, el Operador y Red Apoyo.

18. Terminación del Contrato.

18.1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 8 del presente instrumento, el incumplimiento o infracción de cualquiera de las obligaciones que emanan para las partes del presente Contrato o sus modificaciones, faculta a la parte diligente para que ponga término a éste en forma inmediata o suspenda su ejecución. Dicho término o suspensión producirá todos sus efectos desde la fecha del envío de la comunicación en tal sentido al correo electrónico declarado por el Usuario en la Solicitud. Especialmente serán causales para la suspensión o terminación de este contrato por parte de Red Apoyo: la entrega de información no fidedigna, el no pago de la comisión, la negativa a recibir las Tarjetas como medio de pago o la discriminación respecto de otros medios de pago, la utilización de las Tarjetas para fines distintos al pago de un bien o servicio o la sospecha de compromiso de seguridad o estabilidad del sistema de Tarjetas. Una vez que la causal de suspensión sea solucionada, se podrá restaurar la ejecución del Contrato.

18.2. Red Apoyo será el responsable del adecuado funcionamiento y mantención del Sistema. No obstante, las partes dejan constancia que atendido a que el servicio objeto del presente contrato no es crítico, habida la consideración que existen otros medios de pago disponibles con los cuales se pueden llevar a cabo transacciones, no existirán compensaciones en caso de interrupción del servicio.

18.3. Las partes acuerdan que quedan exentas de toda responsabilidad y liberadas del cumplimiento de sus obligaciones, si por razones de caso fortuito o fuerza mayor tales como sismos, cortes de energía eléctrica y/o del servicio telefónico y/o de líneas de transmisión de datos, intervenciones de redes por parte de terceros, no funcionamiento de redes públicas y/o privadas, actos terroristas, huelgas u otros similares, no se pudiere mantener en funcionamiento u operativo el sistema de Tarjetas acordado.

18.4. En el evento que alguna de las partes sufre algún daño o perjuicio derivado del incumplimiento de este Contrato, acuerdan que la responsabilidad de la parte incumplidora quedará limitada al equivalente a las comisiones y/o tarifas pagadas por el Usuario en un período de doce meses anteriores a la interposición de la acción judicial respectiva.

18.5. Serán de cargo del Usuario los costos, cargos, multas o indemnizaciones que cursen las respectivas asociaciones internacionales de los medios de pago (v.gr. Visa,

MasterCard,) derivados del incumplimiento o infracción de alguna obligación de este contrato, sea por actos u omisiones del Usuario o de cualquiera de sus dependientes.

- 18.6. El Usuario no será responsable por el uso indebido o fraudulento de las Tarjetas, salvo que no hubiere dado cumplimiento a sus obligaciones contenidas en este contrato o no hubiere actuado con la debida diligencia en su ejecución. En este sentido, se reitera que de acuerdo con este contrato el Usuario debe capacitar a su personal y adoptar las medidas de resguardo y custodia de los implementos para efectuar operaciones con Tarjetas.
- 18.7. En el evento que se ponga término al presente Contrato, el Usuario se compromete a retirar de sus locales todo el material de publicidad o propaganda que haya sido proporcionado por Red Apoyo dentro del plazo de 5 días hábiles.
- 18.8. De existir abonos pendientes de pago por parte de Red Apoyo al momento del término del Contrato estos serán puestos a disposición del Usuario en la Cuenta bancaria señalada en la Solicitud dentro del plazo de 72 horas. El plazo comenzará a contar al término del día en que se ha puesto fin al Contrato. De ser el cierre de la cuenta corriente la causal de término del Contrato, el Usuario deberá ponerse en contacto con Red Apoyo al correo electrónico clubalvipagos@alvi.cl a fin de establecer una nueva vía de pago.
- 18.9. Este instrumento reemplaza cualquier otro acuerdo o convención celebrado con anterioridad entre las partes sobre las materias que aquí se tratan.

19. Prevención de delitos.

- 19.1. El Usuario se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe con todas las leyes y regulaciones aplicables al servicio a entregar. En especial, el Usuario se obliga a no realizar alguna actividad que pueda ser considerada constitutiva de delito y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a las obligaciones de supervigilancia y dirección que la ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo le ha impuesto respecto de sus propios empleados y colaboradores.
- 19.2. El Usuario se obligan a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que sus empresas, sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad penal para Red Apoyo o el Operador. En caso de que el Usuario tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a Red Apoyo o al Operador en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, deberán informar de inmediato de este hecho a Red Apoyo sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.

19.3. Para efecto de lo anterior, cualquier denuncia que desee informar el Usuario deberá hacerla por medio del módulo de “Soporte” al interior de la Aplicación.

20. Autorización tratamiento de datos comerciales

20.1. El Usuario autoriza expresamente el uso de su información comercial, de contacto y transacciones por parte de Red Apoyo, Unidata S.A. y sus empresas relacionadas.

20.2. Asimismo, el Usuario acepta que el Operador pueda utilizar la información transaccional originada por las compras realizadas en su Establecimiento Comercial durante la vigencia del Contrato para ofrecer a través de Red Apoyo, servicios y productos propios de su giro. En este sentido, se deja constancia de que el Operador podrá incorporar información de este en los MPOS adquiridos por el Usuario, acerca de la oferta financiera y de desarrollo empresarial disponible para los almaceneros, así como recibir por medio de la Aplicación ofertas de productos bancarios.

20.3. El Usuario acepta y autoriza expresamente a Red Apoyo para obtener, almacenar, utilizar, cruzar y tratar la información asociada a la ejecución de este Contrato, para los fines de proveerle al Usuario información sobre sus operaciones de Tarjetas y ofrecerle servicios productos opcionales o enviarle comunicaciones publicitarias o promocionales, a través de mensajes de texto, correos electrónicos u otro soporte similar. Asimismo, Red Apoyo, en cumplimiento a las obligaciones contractuales y requerimientos operacionales de las Marcas o de terceros autorizados (como el Operador, Banco Central, Comisión para el Mercado Financiero, Servicio de Impuestos Internos, emisores de tarjetas respecto de las operaciones de tarjetas por ellos emitidas u otras entidades calificadas etc.) podrá estar en la situación de comunicar y/o transferir total o parcialmente dicha información, a cualquier título y en el momento, forma y condiciones que estime pertinente; toda circunstancia que el Usuario declara aceptar y autorizar expresamente en los términos de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada o en la ley o norma de otro tipo que en el futuro la reemplace.

21. Autorización tratamiento datos personales.

21.1. El Usuario autoriza expresamente a Unidata S.A. a acceder, recolectar, almacenar, procesar y, en general, a tratar de los datos personales que sean necesarios para la correcta ejecución del presente Contrato, dentro de los cuales se encuentran el nombre completo, rut, dirección, teléfono celular, correo electrónico, en adelante «**Los Datos**» de acuerdo con la legislación vigente.

21.2. Los Datos serán tratados con la finalidad de permitir a Red Apoyo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el presente Contrato, además de (i) Comunicar al Usuario ofertas, información publicitaria y/o comercial, que puedan ser de su interés. Lo anterior incluye el envío y/o entrega, por cualquier vía, de todo tipo de información, formularios, encuestas, publicidad on-line y off-line, y en general promoción de productos y/o servicios de Red Apoyo, Rendic Hermanos S.A. y/o Telemercados

Europa S.A. y demás empresas relacionadas. Sin perjuicio de lo anterior el Usuario podrá solicitar la suspensión del envío de las comunicaciones publicitarias o comerciales, de conformidad al artículo 28 B de la ley 19.496; (ii) Validar, confirmar y procesar las solicitudes que los Usuarios realicen, por ejemplo, a través de sus compras o gestiones que realicen en módulo de “Soporte” (iii) Prevenir fraudes que puedan ocasionar daños a los clientes o a Red Apoyo o a empresas que formen parte del Grupo SMU; y (iv) efectuar el análisis de los datos entregados para efectos de aumentar el conocimiento de nuestros Usuarios, y así mejorar su experiencia, otorgarles ofertas, promociones y en general cualquier otro beneficio, de acuerdo a lo definido en este Contrato. Asimismo, y para el logro de lo anterior, Unidata también podrá elaborar estudios internos y externos sobre los intereses y comportamientos de los Usuarios de manera de comprender mejor sus necesidades e intereses y ofrecer más y mejores beneficios.

21.3. El Usuario autoriza a Unidata a comunicar los Datos al Grupo SMU para los objetos señalados en el presente Contrato. Si para el cumplimiento de los servicios del Grupo SMU se deban entregar ciertos Datos a terceros que colaboran con la prestación de tales servicios, los Datos entregados serán los estrictamente necesarios para la prestación de éstos. Los Datos podrán ser tratados dentro del territorio de Chile o en el extranjero. El Usuario autoriza a Unidata a comunicar sus Datos con terceros con quienes Red Apoyo suscriba acuerdos comerciales o alianzas relacionadas o no a sus productos o servicios.

21.4. Unidata adoptará las medidas técnicas, legales y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad de los Datos, así como para evitar cualquier acceso no autorizado, manipulación indebida, pérdida accidental o destrucción.

21.5. Unidata reconoce y garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, oposición y los demás previstos en la Ley N°19.628 o aquella que la reemplace. Para el ejercicio de los derechos el Usuario deberá comunicarse a contacto@unidata.cl.

22. Normativa Aplicable

22.1. Este Contrato se rige por la ley chilena. La Normativa Aplicable la constituye, para efectos de este Contrato, las disposiciones contractuales contenidas en este instrumento, sus Anexos, en la Solicitud aceptada por Red Apoyo, la Ley N°20.009 y demás leyes vigentes y las normas dictadas por el Banco Central de Chile, Comisión para el Mercado Financiero, Unidad de Análisis Financiero y, en su caso, por las demás entidades regulatorias competentes para contratos de esta clase.

23. Jurisdicción aplicable

23.1. Red Apoyo fija su domicilio en la comuna de Santiago y el Usuario fija su domicilio en la comuna precisada en la Solicitud de Producto y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Anexo I.

Requisitos de Afiliación.

Para contratar los diversos servicios ofrecidos por Red Apoyo son requisitos indispensables que el Usuario se encuentre establecido en Chile, desarrolle una actividad comercial lícita e ingrese los datos y la documentación requerida por la Aplicación al momento de la afiliación o en cualquier momentos posterior a la afiliación

Sumado a lo anterior, es necesario que el Usuario sea miembro del Club de Fidelización Club Alvi y posea la calidad de Socio Comerciante. Sin perjuicio de ello, Red Apoyo se reserva la facultad de modificar dicho requisito en futuro.

Son Socios Comerciantes aquellas personas que se inscriben en el Club de Fidelización “Club Alvi”, aceptando sus Términos y Condiciones y presentando los siguientes antecedentes:

- a) Las personas naturales, mayores de 18 años, que tenga iniciación de actividades. En este caso se exigirá exhibir la correspondiente cédula de identidad vigente y se verificará la iniciación de actividades en la página del SII (Si el cliente presenta una boleta de su negocio, patente comercial, cédula rut electrónica, en adelante “e-rut” o el registro de su iniciación de actividades también podrá ser inscrito);
- b) Las personas jurídicas quienes deberán exhibir su rol único tributario o la fotocopia legalizada del mismo ante notario, patente comercial o e-rut, más la cédula de identidad vigente de quien realice la inscripción;
- c) Deben pertenecer al rubro Almacén y/o Botillería
- d) Pueden tener cualquiera (uno o más) de los siguientes subrubros en el Servicio de Impuestos Internos:

Código Actividad Económica	GLOSA
472102	VENTA DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
472103	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)
472104	VENTA DE PESCADO, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS
472105	VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
472109	VENTA DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
472200	VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)

Anexo II.

Tarifa Servicio Adquirencia Comercial

Tipo de Servicio	Categoría	Tarifa	Plazo de Abono
Servicio Adquirencia Comercial	Pagos con Débito y Crédito	2,9%+IVA	En hasta 3 días hábiles bancarios contados desde su realización. Sin embargo, en caso fortuito o de fuerza mayor que impida cumplir con este compromiso, Red Apoyo tendrá un plazo máximo de hasta 5 días corridos contados desde su realización para realizar dicho abono.

En el caso de transacciones de emisores extranjeros de VISA y MasterCard, se aplicará un recargo adicional de 1,6% + IVA

NOTA 1: Los abonos consideraran las transacciones realizadas desde las 21:00:01 del día 1 hasta las 21:00:00 del día 2, ambos días bancarios. En caso de que el día 2 fuere inhábil bancario, se consideran las 21:00:00 del día hábil bancario siguiente más próximo

NOTA 2: Se hace presente que las comisiones y tarifas definidas en el presente Anexo pueden ser modificadas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13 del Contrato «Términos y Condiciones Red de Almaceneros».